

ANGOL, 25 SEP 2025

DECRETO EXENTO N° 002411 /110

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 955, de fecha 03 de Junio de 1974 y sus modificaciones del Ministerio del Interior, Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas Públicas;

b) El Decreto Exento N° 766, de fecha 27 de marzo de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza a la entidad denominada "**CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE**", para realizar Colecta Pública en todo el territorio nacional, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025;

c) Circular N° 63 de fecha 16 de Septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, donde solicita asignar un Ministro de Fe, para Colecta Nacional de Fundación Caritas Chile;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Angol preocupada por fortalecer los programas de emergencia social contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, autoriza a la Corporación de Beneficencia Caritas Chile para realizar colecta pública, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025;

DECRETO

1. **AUTORIZASE a la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE" para realizar Colecta Pública durante los 17, 18 y 19 de octubre del presente año, en la ciudad de Angol;**

2. **DESÍGNASE como Ministro de Fe al Sr. Secretario Municipal Don ÁLVARO URRA MORALES, para mantener el control del levantamiento y suscripción de una acta en que conste el número de alcancías utilizadas y montos de dineros recaudados y realizar timbraje de sellos para dichas alcancías;**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
- FUNDACIÓN CARITAS TEMUCO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



CIRCULAR N° 63

ANT: Decreto Exento N°1672766, de fecha 27.03.2025. Solicitud para asignar Ministro de Fe, para colecta nacional de enviadas por representantes de Fundación Caritas Chile, recepcionadas con fecha 16.09.2025.

MAT: Solicitud de Ministro de Fe para Colecta Nacional.

TEMUCO, 16 de Septiembre de 2025

P-8350 //

DE : DOMINGO ABDALA ABARZÚA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

A : SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1.-Junto con saludar muy atentamente, comunico a Usted que mediante Decreto Exento N°766 del 27.03.2025, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública autorizó a la entidad denominada Corporación de Beneficencia CARITAS CHILE, para realizar su colecta Nacional los días 17,18 y 19 de octubre de 2025.

2.-En atención a lo expuesto y dando cumplimiento en lo establecido en el Capítulo III del D.S. N°955 del 1974, se solicita a Ud. la presencia de un ministro de Fe proveído de vuestra Municipalidad, para mantener el control del levantamiento y suscripción de una acta en que conste el número de alcancías utilizadas y montos de dineros recaudados y realizar timbrado de sellos para dichas alcancías.

3.-Ademas junto a ello, se solicita a Ud. que dicha acta debidamente firmada por el representante de la Institución que efectúa la colecta, el encargado de las aperturas de las alcancías de la misma institución y el ministro de fe correspondientes, sea remitida mediante oficio a esta Delegación Presidencial Regional, adjuntando el comprobante de depósito de los fondos recaudados a la cuenta de la institución. Lo anterior, se requiere en un plazo de 5 días siguiente a la colecta.

4.-Finalmente, ante cualquier consulta o requerimiento por favor comunicarse con la funcionaria Lissette Naour Toloza, teléfono: 452-968122; correo: lnaour@interior.gob.cl.

Saluda atentamente a Ud.



Domingo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



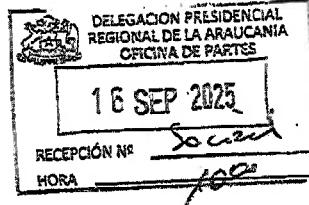
AID DOC : 21672229

FCR/LNT/Int

Distribución:

1. SEÑORES ALCALDES REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN DISTRIBUCIÓN
2. SRA. DELIA COÑA PEÑA, ENCARGADA DIOCESANA COLECTA CARITAS, OBISPADO DE TEMUCO (Mail: deliajeannette@gmail.com) (Dirección: CELULAR: 9-71902258)

3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
- 5. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
 - 6. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
 - 7. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
 - 8. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
 - 9. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
 - 10. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
 - 11. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
 - 12. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
 - 13. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
 - 14. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
 - 15. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
 - 16. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
 - 17. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
 - 18. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
 - 19. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
 - 20. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
 - 21. MUNICIPALIDAD DE PUREN



VICUÑA MACKENNA 779, Temuco, Chile
Fono: (56) 971902258
e-mail: dellajemette@gmail.com
OBISPADO DE TEMUCO.

Temuco 16 septiembre 2025

Señor
Eduardo Abdala Abarzúa
Delegado Presidencial Región de la Araucanía
Presente

Ref: Colecta Caritas 2025.-

Junto con saludar fraternalmente, queremos exponer y solicitar lo siguiente:

1. El Ministerio del Interior por Decreto Exento N°766 de fecha 27 de marzo 2025 (adjunto a la presente) autorizó a entidad denominada "CORPORACION DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE" para desarrollar una Colecta en todo el territorio nacional los días 17,18 19 de octubre del 2025.
2. Por lo anterior, solicitamos a Usted tenga a bien autorizar la realización de la colecta en las comunas que a continuación se detallan y que contemplan la jurisdicción de la Diócesis en la Región de la Araucanía.
3. Comunas de Angol, Renaico, Los Sauces, Collipulli, Capitán Pastene, Purén, Lumaco, Lautaro, Curacautín, Selva Oscura, Perquenco, Victoria, Ercilla, Traiguén, Lonquimay, Nueva Imperial, Chol Chol, Carahue, Galvarino, Trovolhue.
4. Solicitar el timbraje de 350 sellos para ser entregados en Temuco y autorizar el timbraje en cada municipio.
5. Además, designar un ministro de Fe, para dar cuenta del requerimiento de que las alcancías deben ser abiertas ante un Ministro de Fe Público.

Esperando una favorable acogida, se despide cordialmente

Delia Coña Peña
Encargada Diocesana Colecta Caritas
Obispado de Temuco.



AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA
"CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS
CHILE", PARA EFECTUAR COLECTA.

DECRETO EXENTO N° 766

SANTIAGO, 27 de marzo de 2025.

Lo dispuesto en la Ley N° 10262, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; La Ley N° 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-1975, de 2005; del entonces Ministerio del Interior; en la Ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del entonces Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta de fecha 26 de marzo de 2025, dirigida al Ministro del Interior y Seguridad Pública Señor Álvaro Elizalde Soto, el Director Ejecutivo de la Institución "CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE" domiciliada en Echaurren N° 4, piso 7, comuna de Santiago Centro, Sr. Lorenzo Figueroa León; y el Obispo Diócesis San Marcos de Arica, Presidente de Pastoral Social, Sr. Moisés Atisha Contreras, solicitan autorización para realizar Colecta Nacional, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025.

2.- Que, la "CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE", es una institución sin fines de lucro que desarrolla programas de asistencia y promoción humana orientados a los sectores más pobres y vulnerables de nuestro país, promoviendo la dignidad de las personas, la justicia social y los derechos humanos, en la línea del desarrollo humano y la ecología integral, sostenible y solidaria, y la opción preferencial por los pobres y excluidos. Asume esta labor desde una perspectiva universal, al servicio de personas de toda condición, sin distinciones de carácter político, religioso, cultural, ni de ningún tipo.

3.- Que, mediante Decreto Supremo N° 955, del 1974, el Ministerio del Interior, establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas.

DECRETO:

1.- Autorizase a la entidad denominada "CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA CARITAS CHILE", para realizar Colecta Nacional, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2025.

2.- Las utilidades que se generen producto de la presente colecta serán destinados de la siguiente manera: 5% entran a las arcas de Caritas Nacional con el fin de apoyar la difusión vía diversos materiales (afiches, videos, avisos radiales y de TV), el otro 95% cada equipo

diocesanos de pastoral social los destinará a fortalecer los diversos programas que se llevan a cabo, en ayuda humanitaria y promoción humana, contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades más pobres y vulnerables del país, a través de la adquisición de medicinas, artículos ortopédicos, alimentos, artículos de aseo, artículos de higiene personal, enseres de casa, materiales para la reparación de viviendas y materiales de capacitación.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancias numeradas y controlada por el Delegado Presidencial Regional o Provincial respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La responsabilidad de la Colecta del año 2025 estará a cargo de Claudia Aguilera Contreras y José Tomás Silva, según Declaración Jurada de fecha 25 de marzo de 2025, firmada por Lorenzo Figueroa León y Moisés Atisha Contreras, todos en representación de Caritas Chile.

5.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentación de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del Decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, adjuntando a éste el acta a que se refiere el artículo 27 del mismo Decreto.

6.- La autorización que se concede mediante el presente acto administrativo a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 1974 del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



ÁLVARO ELIZALDE SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Diario Oficial
- 2.- Departamento de Acción Social
- 3.- Caritas Chile
- 4.- Oficina de Partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública